



NOTARIA PUBLICA

9a

a cargo del Dr
Camilo Jauregui
Barona

distrito Benalcázar Mil
io Pto of 201 202
lfo 547-023 543-519
Quito-Ecuador

1	
2	
3	
4	22 ENERO
5	AUMENTO DE CAPITAL , " En la Ciudad de San Francis-
6	REFORMA y CODIFICA co de Quito , Capital de la
7	CIÓN DE ESTATUTOS DE República del Ecuador , a-
8	LA COMPAÑIA " HILATUR (2) dos de febrero de
9	RAS ACRILICAS SOCIE mil novecientos ochenta y cua
10	DAD ANONIMA . - tro , ante mi el Notario "o
11	(HILACRIL S.A.) vono del Cantón Quito , Doc-
12	tor CAMILO JAUREGUI BARONA ,
13	comparecen Los señores In
14	geniero Galo Pazmiño Domín -
15	CUANTIA guez , de estado civil casado
16	S/ 32'000.000,00 y el Ingeniero Textil Fernando
17	Dávila Pinto , de estado civil
18	casado - , en sus calida
19	des de Presidente y Coronte
20	do la Compañía HILATURAS ACRI
21	LICAS SOCIEDAD ANONIMA (HILA
22	CRIL S.A.) , según así consta
23	do los nombramientos que en
24	copias certificadas se agregan , como habilitantes.-
25	Los comparecientes son Ecuatorianos , mayores de e-
26	dad , casados , legalmente capaces , domiciliados en
27	este Cantón , a quienes do conocer doy fé y me pro -
28	sentan para que olova a escritura pública la siguien

1 to minuta , cuyo tenor literal a continuación transcribo
2 bo S E Ñ O R N O T A R I O -- Sírvase ex_
3 tender en su protocolo una escritura pública con el
4 siguiente texto C O M P A R E C I E N T E S . -
5 Comparecen a la celebración de la presente escritura
6 los señores Ingeniero Galo Pazmiño Domínguez e Inge-
7 niero Textil Fernando Dávila Pinto , en sus calidades
8 de Presidente y Gerentes respectivamente de la Compañía
9 HILATURAS ACRILICAS SOCIEDAD ANONIMA (HILACRIL
10 S.A.) , según lo acreditan con sus nombramientos de-
11 bidamente inscritos que se adjuntan .- Los comparecien-
12 tes son ecuatorianos , mayores de edad , casados ,
13 industriales , domiciliados en Quito y solicitan a -
14 usted señor Notario elevar a escritura pública el tex-
15 to de esta minuta que contiene el aumento de capital,
16 reforma y codificación de estatutos de la Compañía HI-
17 LATURAS ACRILICAS SOCIEDAD ANONIMA (HILACRIL S.A).-
18 A N T E C E D E N T E S .- A) La Compañía Hilaturas
19 Acrílicas Sociedad Anónima (HILACRIL S.A.) se cons-
20 tituyó por medio de escritura pública , otorgada en
21 esta ciudad de Quito , ante el Notario Décimo Primero
22 Doctor Rodrigo Salgado Valdez , el veinte y tres de
23 Abril de mil novecientos setenta y cuatro , con un
24 capital de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SU-
25 CRES , dividido en un mil treinta y seis acciones -
26 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una
27 e inscrita en el Registro Mercantil el dos de mayo
28 de mil novecientos setenta y cuatro , (B) Por medio



OTARIA PUBLICA

9a

a cargo del Dr
Camilo Jáuregui
Borero

Oficina Benalcázar Mil
Lo Pico of 201 202
Hs 547-023 543-519
Quito-Ecuador

(r)

(s)

de escritura pública otorgada ante el Notario Décimo

primero Doctor Rodrigo Alfredo Valdez , el diecinueve

de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro , la -

Compañía Hilaturas Acrílicas Sociedad Anónima (HILA

CRIL S.A.) aumentó su capital social en la ²²⁵⁸⁵⁶⁶ suma de

DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SUCRES dividido en

dos mil ciento cuarenta acciones de un mil sucres -

cada una y reformó sus estatutos y fue debidamente

inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de -

septiembre de mil novecientos setenta y cuatro /-

c) Por medio de escritura pública otorgada ante el

Notario Décimo Octavo Doctor Manuel José Aguirre ,

el quince de febrero de mil novecientos setenta y o -

cho , la Compañía Hilaturas Acrílicas Sociedad Anóni

ma (HILACRIL S.A.) aumentó su capital social en la

suma de TRES MILLONES DE SUCRES , dividido en tres

mil acciones de un mil sucres cada una y reformó sus

estatutos y fue inscrita en el Registro Mercantil el

diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho /-

D) .- Mediante la escritura pública otorgada ante el

notario Décimo Octavo del Cantón Quito , señor doctor

Manuel José Aguirre , el veinte y ocho de agosto de

mil novecientos setenta y ocho , la Compañía Hilatu

ras Acrílicas Sociedad Anónima (HILACRIL S.A.) ,

aumentó su capital social en la suma de DOS MILLONES

SETECIENTOS MIL SUCRES , dividido en dos mil setecien

tas acciones de un mil sucres cada una y reformó sus

estatutos y fue debidamente inscrita en el Registro

Mercantil el veinte y cuatro de noviembre de mil nove-

cientos setenta y ocho. / E) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, señor doctor Camilo Jáuregui Barona, el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta, la Compañía Hilaturas Acrílicas Sociedad Anónima (HILACRIL S.A.) aumentó su capital social en la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinte y cinco mil ochocientos acciones de un mil sucres cada una y reformó sus estatutos, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. / F) Median-

te escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, señor Doctor Camilo Jáuregui Barona, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos, la Compañía Hilaturas Acrílicas Sociedad Anónima (HILACRIL S.A.) aumentó su capital social en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en seis mil acciones de un mil sucres cada una y reformó sus estatutos, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. / G) La Junta General Or-

dinaria de accionistas de la Compañía Hilaturas Acrílicas Sociedad Anónima (HILACRIL S.A.), en sesión de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres, resolvió aumentar su capital social a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, reformó y codificó sus estatutos sociales - AUMENTO DE CAPITAL.- Con es-



NOTARIA PUBLICA

9a

a cargo del Dr.
Camilo Jauriqui
Barona

Distrito Benítez del
Cajío P.O. 201 202
Tfno 547-023 543-519
Quito-Lecuador

los antecedentes los comparecientes señores Ingenie

ro Galo Pazmiño Domínguez e Ingeniero Fernando Dávila

Pinto, en sus calidades de Presidente y Gerente res

pectivamente de la Compañía HILATURAS ACRILICAS SOCIE

DAD ANONIMA (HILACRIL S.A.) en representación de -

22-NEG5

olla, por medio de la presente escritura tienen a

bien proceder a realizar un aumento del capital so-

cial de la nombrada Compañía por el valor de treinta

y dos millones de sucres, reformar y codificar los

estatutos de la Compañía Hilaturas Acrílicas Sociedad

anónima (HILACRIL S.A.), en la forma y términos -

aprobados por la Junta General Ordinaria indicada en

los antecedentes.- Como todos los detalles relacio

nados con este aumento de capital, reforma y codifi

cación de estatutos se hallan debidamente concretados

en el acta de la referida sesión de Junta General -

Ordinaria de Accionistas, los comparecientes solici

tan a Usted señor Notario, transcribir en esta parte

de la escritura, el texto íntegro del acta de la -

sesión de la Junta General Ordinaria de accionistas

del treinta de marzo de mil novecientos ochenta y -

tres, para en esta forma dejar elevados a escritura

pública, al aumento de capital y la reforma y codifi

cación de estatutos tantas veces referido.- El acta

textualmente dice ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINA

RIA DE ACCIONISTAS DE HILATURAS ACRILICAS S A, REA

LIZADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EL TREINTA DE MARZO

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-- En la ciudad -

do minto , en las oficinas de la Compañía Hilaturas -

Acrílicas S.A. (HILATRIL S.A.) ubicadas en la calle
Foch número cuatrocientos sesenta y uno y avenida seis
de diciembre , el día de hoy treinta de marzo de mil
novecientos ochenta y tres , a las diez y seis horas
con treinta minutos , se reúnen los señores accionis-
tas Economista Alicia Pezantes de Casares , Inge-
niero Gustavo Casares , Ingeniero Galo Cevallos , In-
geniero Fernando Dávila Pinto , Ingeniero Virgilio -
Dávila Pinto , señora Susana Came de Dávila , Fashion
lana Ltda ., representada por su Gerente señor Inge-
niero Virgilio Dávila Pinto , Ingeniero José Lecaro
Mora , señora Lucía de Montaña , señor Flavio Noboa ,
Ingeniero Galo Pazmiño Domínguez , Doctor Germánico
Pinto , Ingeniero Roque Stadler , Ingeniero Carlos-
Vergara Jaramillo , Ingeniero Jorge Vergara Narváez.-
Además asisten representados los siguientes socios
Doctor Eduardo Luna Yépez , debidamente representado
por la señora Doña Alicia Dávalos de Luna y el señor
Jaime Guarderas Alomía , debidamente representado -
por el señor Ingeniero Virgilio Dávila Pinto .- El
señor Presidente solicita a los asistentes se pronun-
cien por aceptar la designación del señor doctor Mil-
ton Subía Almeida , a fin de que actúe como Secreta-
rio de la Junta General Ordinaria a celebrarse , mo-
ción que es aceptada por los nresentes .- Preside la
reunión el señor Ingeniero Galo Pazmiño Domínguez en
su calidad de Presidente y hace de Secretario el se-



NOTARIA PUBLICA

9a

a cargo del Dr
Camilo Jauriqui
Borona

Oficina Benigno M. M.
Calle Pizarro 201 202
Telf. 547-023 543 519
Quito-Ecuador

(1)

(2)

por Doctor Milton Saldaña de la Junta de los Accionistas y

presentados comparecen mediante carta poder conferida

de conformidad con la Ley de Compañías y su reglamento

que Secretaría controló debidamente al formular la lista

ta correspondiente de asistentes con el número y valor

de las acciones representadas, todo lo cual ^{22.320}com-

prueba con el documento número uno que se anexa. -

Se deja constancia que a la Junta General Ordinaria

no asistieron los siguientes accionistas Herederos

del señor Ingeniero Arnaldo Romero Molina, Doctor -

José Romero E., Señora Luisa de Romero, señor Jorge

Romero M., señor José Romero M, señor Miguel Vasco.

Para la presente reunión de Junta General Ordinaria

se ha cumplido las formalidades contempladas en los

estatutos y en la ley de la materia, anexando como

documentos números dos y tres la publicación de la -

convocatoria pertinente efectuada en el Diario " El

Tiempo " e' veinte de marzo de mil novecientos ochenta

y tres, así como copia de la invitación personal es-

crita a cada uno de los socios - El señor Secretario

hace constar que existen quórum, para poder celebrar

la Junta.- El señor Presidente dispone que por Secre-

taría se proceda a dar lectura del orden del día, -

así como la correspondiente transcripción de la con-

vocatoria.- El señor Secretario, procede a dar lec-

tura a la convocatoria " CONVOCATORIA ", a la Jun-

ta General de la Compañía Filaturas Acrílicas Socie-

dad Anónima " HILACRIL S.A. ".- De acuerdo con el-

artículo ocho de los estatutos de la compañía y la -
ley de la materia , convócase a los señores accionistas de Hilaturas Acrílicas S.A.(HILACRIL S.A.) e individualmente a los señores Comisarios Gustavo Rubio Urbe y Doctor Germánico Pinto Pachano , a la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día miércoles treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres , a las diez y seis horas en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Foch número cuatrocientos sesenta y uno y avenida seis de diciembre .- El orden del día será el siguiente Primero) Conocer los informes de Presidente , Gerente y Comisario .- Segundo) Conocer y aprobar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias , correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos .- Tercero) Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos .- Cuarto .- Aumento de capital .- Quinto .- Reforma y codificación de estatutos .- Sexto .- Elección de Presidente .- Séptimo .- Elección de los directores principales de la Compañía .- Octavo .- Elección de los Directores Suplentes de la Compañía .- Noveno .- Elección de Comisario Principal y Suplente de la Compañía .- Décimo - Fijación de las remuneraciones de Presidente, Directores y Comisario .- Los documentos relacionados con los asuntos a ser conocidos en esta Junta General se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas principales de la Compañía , Kilómetro



NOTARIA PUBLICA
9a

a cargo del Dr
Cortés Llanos
García

Oficina Ejecutiva del
No. 201 - 202
Mo. 547-023 543-319
Quito-Ecuador

17.5 de la Vía Interoceánica, f) Ing. Carlo Pazmiño D. Presi

dente. Inmediatamente se procede a tratar sobre el primer
punto del orden del día Conocer los informes de Presiden

te, Gerente y Comisario. Los informantes, presentar su infor

mo en el orden establecido, los mismos que son aprobados

por unanimidad. Salvando el voto de los informantes y so

dispone agregar los informes al acta de la Junta. Se proce

de a tratar sobre el segundo punto del orden del día "Co
nocer y aprobar el balance general y el Estado de pérdidas

y ganancias, correspondiente al ejercicio económico de 1982.

El balance es aprobado por unanimidad salvando el voto de

los señores Presidente y Gerente. Se procede a tratar so

bre el tercer punto del orden del día resolver sobre el

destino de las utilidades del ejercicio económico de 1982.

La Junta resuelve por unanimidad, que deduciendo las utili

dades de los trabajadores, así como lo correspondiente al
impuesto a la renta, el saldo de las utilidades para aumen

ter el capital de la compañía como compensación de créditos

de acuerdo al Art 23 reformado de la Ley de Impuesto a la

renta. Se procede a tratar sobre el cuarto punto del orden

del día "Aumento de Capital" En consideración a la necesi

dad inmediata de capitalizar a la Empresa, la Junta resuel

ve el aumento de capital social de la Compañía en la suma

de \$/ 52'000.000,00, que se representará por la suma de trein

ta y dos mil acciones de la serie D de un mil sucres cada

una, estando todo de acuerdo sean suscritas por todos y ca

da uno de los socios de conformidad con el monto de sus

acciones individuales en lo que fuera posible así como en

la forma de pago constante en el cuadro de aumento de capital siguiente : -

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITALIZACION RESERVA LEGAL	COMPENSACION CREDITOS	A PAGAR en Julio-09	CAPITAL TOTAL
Don Alicia de Casares	246 000,00	157 000,00	3 577,00	35 673 00	117 750 00	403 000,00
Don Gustavo Casares	584 000 00	630 050 00	14 581 00	143 119 00	472 500 00	1'614 000 00
Don Galo Cevallos	2'267 000 00	1'450 000 00	33 069,00	329 431 00	1'087 500 00	3'717 000 00
Don Fernando Dávila	3'242 000,00	1'2074 000 00	47 304 00	471 196 00	1'555 500,00	5'316 000 00
Don Virgilio Dávila	3'076 000 00	1'968 000 00	44 895 00	447 105 00	1'476 000 00	5'044 000 00
Don Susana de Dávila	75 000,00	176 000 00	4 015 00	39 985 00	132 000 00	452 000 00
Don Aurora de Donoso	246 000 00	157 000 00	3 577 00	35 673 00	117 750 00	403 000,00
Compañía Ltda /	6'502 000 00	1'5443 000 00	124 173 00	1'236 577 00	4'082 250 00	13'945 000 00
Don Jaime Guarderas	2'081 000,00	1'331 000 00	30 368 00	302 382 00	998 250 00	3'412 000 00
Don José Lecaro	1'868 000 00	1'197 000 00	27 302 00	271 948 00	897 750 00	3'065 000 00
Don Eduardo Lora	967 000,00	617 000,00	14,089 00	140 161 00	462 750 00	1'584 000 00
Don Lucía de Montaña	2'982 000,00	1'907 000,00	43 508 00	433 242 00	1'430 250,00	4'889 000 00
Don Flavio Motta	1'864 000 00	1'194,000 00	27 279 00	271 271 00	895 500 00	3'058 000,00
Don Galo Pazmiño	8'574 000 00	5'488 000 00	125 195 00	1'246 805 00	4'116 000 00	14'062 000 00
Don Gerónimo Pinto	525 000 00	336,000 00	7 665 00	76 335 00	252 000 00	861 000 00
Don Arnaldo Romero Succa	1'967 000 00	1'258 000 00	28 689 00	285 811 00	943 500 00	3'225 000 00
Don José Romero E	520 000 00	333 000 00	7 592 00	75 658,00	249 750 00	853 000 00
Don Luisa de Romero	657 000 00	419 000 00	9 563 00	95 187 00	314 250 00	1'076 000 00
Don Jorge Romero	282 000 00	179 000 00	4 088 00	40 662 00	134 250 00	461 000 00
Don José Romero M	85 000 00	54 000 00	1 241 00	12 259 00	40 500 00	139 000 00
Don Roque Stadler	912 000 00	585 000 00	13 359 00	132 891 00	438 750 00	1'497 000 00
Don Miguel Vasco	798 000,00	512 000 00	11,680,00	116,320,00	384 000 00	1'310 000 00
Don Carlos Vergara	3'711 000,00	2'381 000 00	54 312 00	540 938,00	1'785 750 00	6'098,000 00
Don Jorge Vergara	3'362 000,00	2'154 000 00	49 129,00	489,371,00	1'615 500 00	5'516 000 00
S/. 50'000 000,00	32'000 000 00	730 000 00	7'270 000 00	24'000 000,00	82'000 000 00	



NOTARIA PUBLICA

9a

a cargo del Dr
Camilo Jáuregui
Barona

Oficina Benalcázar Mil
do Pico of 201 - 202
tlf 547-023 543-519
Quito-Ecuador

el señor Presidente con en consideración de la Junta ,

1
2 el cuadro de aumento de capital expuesto anteriormente
3 y solicita a los señores accionistas se pronuncien ,
4 por lo que los asistentes aprueban por unanimidad el
5 cuadro de aumento de capital que les ha sido puesto a
6 consideración , así como también dejan constancia de
7 que renunciaron expresamente a su derecho preferencial
8 en la suscripción de nuevas acciones en el presente -
9 aumento de capital .- Se procede a tratar sobre el -
10 quinto punto del orden del Día Reforma y codifica-
11 ción de Estatutos " . - Los señores accionistas asis-
12 tentes a la Junta resuelven por unanimidad , reformar
13 y codificar los estatutos , los mismos que dirán. ESTA
14 TUTOR DE HILATURAS ACRILICAS S.A. (HILACRIL S.A.) .-
15 ARTICULO PRIMERO .- Nombre y Funcionamiento .- La -
16 Compañía se denomina " HILATURAS ACRILICAS S.A. "
17 (HILACRIL S.A.) , Se halla constituida y funcionará
18 de acuerdo con las Leyes del Ecuador y estos estatu-
19 tos .- ARTICULO SEGUNDO .- Objeto .- La Compañía ten-
20 drá por objeto la producción , fabricación y venta de
21 hilos de tipo lana utilizando materias primas de ori-
22 gen animal y sintético , mediante el proceso de trans-
23 formación de " TOWS" o " TOP" a hilo .- Para el cum-
24 plimiento de tal objeto , la Compañía podrá enajenar,
25 hipotecar , bienes inmuebles , ser socio de cuales-
26 quiera Compañías y en General realizar toda clase de
27 actos y contratos permitidos por las Leyes .- ARTICU-
28 LO TERCERO .- Duración .- Cincuenta años a partir de

080

1 En fecha en que la Escritura de Constitución de Filatu
2 ras Acrílicas S.A., se inscribió en el Registro Mercan
3 til .- ARTICULO CUARTO .- Capital Social .- El Capital
4 social de la Compañía es de OCHENTA Y DOS MILLONES DE
5 SUCRES , dividido en acciones ordinarias y nominativas
6 en la siguiente forma a) Un mil treinta y seis ac_
7 ciones de la serie " A " de diez mil sucres cada una ,
8 numeradas del cero cero uno al cero cero uno punto
9 cero treinta y seis b) Dos mil ciento cuarenta accio
10 nes de la serie "B" de un mil sucres cada una , nume_
11 radas del cero cero uno punto cero tres siete al cero
12 cero tres punto ciento setenta y seis , c) Tres mil -
13 acciones de la serie " C" de un mil sucres cada una ,
14 numeradas del cero cero tres punto ciento setenta y
15 siete al cero cero seis punto ciento setenta y seis ,
16 y d) Sesenta ^{y seis} mil quinientas acciones de la serie " D "
17 de un mil sucres cada una , numeradas del cero cero
18 seis punto ciento setenta y siete al cero setenta y
19 dos - punto seiscientos setenta y seis .- Las series
20 A , B , C , y D , tendrán un distinto color .- Los -
21 títulos de las acciones , comprenderán a una o más de
22 ellas a solicitud de los accionistas y estarán firma_
23 das por el señor Presidente y el señor Gerente .- AR_
24 TICULO QUINTO .- Pérdidas o destrucción de Títulos .-
25 Si se extraviare o destruyere un título , el propie_
26 tario avisará inmediatamente por escrito al Presiden_
27 te de la Compañía .- Todo gasto además del de publi_
28 cación que se produjere hasta la anulación del título



NOTARIA PUBLICA
9a

a cargo del Dr
Camilo Jáuregui
Borona

Oficio Benalcázar Mil
do Pico of 201 202
Hs 547-023 543-519
Quito-Ecuador

- 7 -

perdido o destruido y el conformamiento del nuevo, en

rrerá por cuenta del accionista, de acuerdo a la ley

de Compañías .- ARTICULO SEXTO .- Domicilio de la Com

pañía .- Tiene su domicilio en la ciudad de Quito, -

la Junta General podrá resolver del cambio de domici-

lio principal a cualquier otro lugar del país, y el

Directorio podrá resolver el establecimiento de sucur-

sales y agencias de la compañía dentro o fuera de la

República, cumpliendo de las formalidades legales .-

ARTICULO SEPTIMO .- Organismos y Funcionarios - Junta

General, Directorio, Presidente, Gerente, Subgeren

te Administrativo y Director Técnico - ARTICULO OCTA

VO .- Junta General .- La Junta General es el órgano

supremo de la Compañía y se constituye por los accio-

nistas legalmente convocados y reunidos .- Los accio-

nistas acreditarán su derecho a concurrir a las Juntas

Generales en la forma provista por la Ley de compañías.

Las acciones tendrán derecho a voto en proporción a su

valor pagado - la Junta General puede ser Ordinaria

o Extraordinaria .- La Ordinaria la que se reunirá -

dentro de los tres meses posteriores a la finalización

del respectivo ejercicio económico para conocer el

balance, el informe del Presidente, y del Gerente y

del Comisario, la cuenta de ganancias y pérdidas, el

nombramiento y remoción del presidente, de los direc-

tores, del Comisario Principal y del suplente, cuan-

do hubiera lugar a ello, el reparto de utilidades y

cualquier otro asunto que se indicare en el orden del

1 día .- Las demás Juntas Generales se considerarán ex-
2 traordinarias y en ellas serán conocidos los asuntos
3 que expresamente se puntualicen en la convocatoria -
4 ARTICULO NOVENO .- Junta General , Convocatoria .-
5 La Convocatoria a Junta General deberá ser hecha por
6 el Presidente o por los Directores en la forma previ-
7 ta por la Ley de Compañías .- Sobre el derecho de los
8 accionistas a pedir que se convoque a Junta General ,
9 regirá el artículo doscientos veinte y seis de la
10 Ley de Compañías .- El Comisario podrá convocar a -
11 Junta General en los casos determinados por la misma
12 ley - Todo lo anterior , sin perjuicio de lo estable-
13 cido en el artículo doscientos ochenta y tres de la
14 Ley de Compañías - ARTICULO DECIMO . - Representa-
15 ción .- Junta General .- Los accionistas podrán ha-
16 cerse representar en las Juntas Generales por terce-
17 ras personas , accionistas o nó , mediante carta po-
18 der dirigida al Presidente o con Poder suficiente .-
19 El Presidente , Gerente , miembros del Directorio ,
20 personal administrativo de la Empresa y Comisarios
21 no podrán tener representación alguna a excepción de
22 la de sus propios derechos .- ARTICULO DECIMO PRIME-
23 RO .- Junta General .- Quórum .- En la primera con-
24 vocatoria se requerirá que esté representado , al me-
25 nos , el cincuenta por ciento de capital pagado .- En
26 segunda convocatoria se reunirá la Junta General con
27 el número de accionistas presentes se expresará así
28 en la convocatoria que se haga .- El Quórum antes -

estableciendo una mayoría simple, salvo en los casos en que



OTARIA PUBLICA
9a

a cargo del Dr
Camila Jáuregui
Barona

Oficio Benalcázar Mil
de Pisco of 201 202
Hs 547 023 543-519
Quito-Ecuador

1 la Ley de Compañías exija otro mayor .- Las resolucio-
2 nes serán tomadas por mayoría simple de votos , los vo-
3 tos en blanco , y las abstenciones se sumarán a la ma-
4 yoría - Se estará a la Ley de Compañías en los casos
5 en que ésta exija una mayoría especial .- Actuará como
6 Secretario de las Juntas Generales , el Gerente de la
7 Compañía , y , a falta de éste , el que fuere designa-
8 do por la Junta .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- Junta
9 General .- Atribuciones .- Corresponde a la Junta Ge-
10 neral . Uno .- Nombrar y remover al Presidente de la
11 Compañía , quien lo será también del Directorio , a
12 los Directores Principales y cuatro alternos que sub-
13 rogarán a los Principales de acuerdo al orden de nom-
14 bramiento .- Dos .- Nombrar al Comisario Principal y
15 al Suplente .- Tres .- Fijar las remuneraciones de -
16 los anteriores.- Cuatro .- Conocer anualmente el in-
17 forme del Presidente , del Gerente y del Comisario ,
18 acerca de los negocios sociales , el balance , la cuen-
19 ta de pérdidas y ganancias y dictar resoluciones -
20 Cinco .- Resolver sobre la distribución de beneficios
21 sociales .- Seis .- Resolver sobre la emisión de par-
22 tes beneficiarias y obligaciones de acuerdo con la
23 Ley .- Siete .- Autorizar cualquier modificación al con-
24 trato social , a los Estatutos y su interpretación.-
25 Ocho .- Resolver el cambio de domicilio de la Compañía
26 a otro lugar del País .- Nueve .- Resolver que la
27 Compañía adquiera acciones o las amortice .- Diez .-

1 Resolver acerca de la fusión , transformación , disolu-
2 ción y liquidación de la Compañía .- Once .- Reglamen-
3 tar cualquier emisión de acciones .- Doce .- Nombrar
4 liquidadores , fijar sus atribuciones , y el procedi-
5 miento para la liquidación , la retribución de los -
6 liquidadores , y considerar y aprobar las cuentas de
7 liquidación - Trece .- Resolver sobre la adquisición
8 de bienes raíces por cuenta de la Compañía , o sobre
9 la constitución de hipotecas o toda suerte de graváme-
10 nes sobre bienes muebles o inmuebles , siempre que se
11 cuente con la aprobación del setenta y cinco por cien-
12 to de los votos presentes .- Catorce .- Resolver todo
13 lo relacionado con el objeto e interés de la Compañía
14 sin perjuicio de las facultades asignadas a otros ór-
15 ganos administrativos . - Quince .- Autorizar todo -
16 acto o contrato que sobrepase los diez millones de
17 sucres - ARTICULO DECIMO TERCEPO¹³ Representación
18 de la Compañía .- La representación Judicial y Extra-
19 judicial de la Compañía , corresponde al Gerente y al
20 Presidente , conjunta o separadamente / o a sus res-
21 pectivos subrogantes en caso de ausencia de uno de -
22 ellos , de acuerdo con sus atribuciones - Los repre-
23 sentantes legales para obligar a la Compañía se aten-
24 derán a las limitaciones de estos estatutos sin per-
25 juicio de lo estatuido en el artículo doce de la Ley
26 de compañías .- Para adquirir bienes raíces por cuen-
27 ta de la Compañía o para enajenar , prestar , hipote-
28 car o constituir gravámenes de cualquier naturaleza



NOTARIA PUBLICA
9a

a cargo del Dr
Camilo Jáuregui
Borona

Oficina Benalcázar Mil
Calle Pisco of 201 - 202
Tfno 547-023 543-519
Quito-Ecuador

sobre los bienes muebles o inmuebles de ésta, la

cuerirá la autorización de la Junta General, cuando
sus montos sobrepasen los DIEZ MILLONES DE DÓLARES .-

ARTICULO DECIMO CUARTO .- Directorio .- El Directorio

estará integrado por el Presidente de la Compañía,

quien lo, presidirá, y por dos Directores Principales

designados por la Junta General de Accionistas o sus

respectivos alternos, los cuales reemplazarán a éstos

en caso de falta, de acuerdo al orden del nombramiento

to .- Los Directores principales durarán dos años en

sus funciones, y los alternos, el tiempo que duren

los principales .- Para ser Director se requiere la

calidad de accionista .- Corresponde a los Directores

Principales o alternos, subrogar, el orden de nom

bramiento al Presidente cuando éste falte, subroga

ción que se verificará mediante una simple comunica

ción escrita, la misma que una vez inscrita en el

Registro Mercantil constituirá suficiente documento

para legitimar la personería del subrogante .- Actua

rá como Secretario del Directorio, el Gerente de la

Compañía, a menos que el Directorio designe un secre

tario ad-hoc .- ARTICULO DECIMO QUINTO .- Directorio,

atribuciones .- Corresponde al Directorio Uno, Cum

plir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos, los Re

glamentos, y las resoluciones de la Junta General .-

dos .- Orientar y dirigir la vida administrativa, -

económica y financiera de la Compañía, debiendo re

solver lo que sea más conveniente a la organización y

funcionamiento de la misma , por lo tanto el Directorio podrá autorizar , sobre pagos , obtención de créditos , adquisición de bienes inmuebles , muebles y no podrá autorizar al Gerente y Presidente prender bienes muebles de la Compañía hasta por DIEZ MILLONES DE SU CRES , con las excepciones de los numerales sexto del artículo décimo séptimo y tercero del artículo décimo octavo .- Tres .- Resolver el establecimiento de nuevas sucursales y agencias o suprimirlas - Cuatro .- Designar y remover al Gerente , Subgerente Administrativo y Director Técnico , fijar sus remuneraciones y preferirán que los mismos sean accionistas de la Compañía .- Cinco .- Designar apoderados especiales fijando los términos de los poderes y remuneraciones y removerlos y autorizar a los funcionarios de la Compañía que estime conveniente para que de consumo con uno cualquiera de los representantes legales actúen a nombre de la Compañía en los asuntos que expresamente se determine .- Seis .- Conceder licencia a sus propios miembros .- siete .- Resolver cualquier asunto que les sea sometido a consideración y que no sea potestativo de la Junta General .- ocho .- Dictar , reformar o revocar los Reglamentos que crea del caso .- ARTICULO DECIMO SEXTO .- Directorio , Convocatoria .- El Directorio sesionará cuando lo convoque el Presidente , ya sea , por su propia iniciativa o a la solicitud de dos directores - En el segundo caso , el Presidente estará obligado a hacer la convocatoria de inmediato.-



OTARIA PUBLICA
9a

a cargo del Dr
Comilo Jáuregui
Borona

Oficina Benalcázar Mil
de Pisco of 201 - 202
Tlf. 547-023 543-519
Quito-Ecuador

para que haya quórum , se requiere la concurrencia de

por lo menos tres miembros del Directorio .- Las Resolu-

ciones deberán ser tomadas por mayoría simple de votos .-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO Del Presidente .- Para ser

Presidente se requiere la calidad de accionistas o re-
presentante legal de una persona jurídica accionista .-

Ejercerá la representación legal de la compañía conjun-

tamente con el Gerente .- El ejercicio del cargo dura-

rá dos años y cabrá a reelección indefinida .- Le co-

rresponde .- Uno .- Asumir la Gerencia de la Compañía ,

con los deberes y atribuciones inherentes a su cargo ,

cuando el Directorio , lo resuelva a falta o inhabili-

dad del Gerente .- Dos .- convocar a sesión de Juntas

Generales y del Directorio , presidirlas y legalizar

las actas con su firma , que irá junto con la del se-

cretario .- Tres .- Cuidar bajo su responsabilidad -

que se lleven los libros de actas de la Junta General ,

del Directorio y el Libro de acciones y accionistas de

la Compañía - Cuatro .- Presentar a la Junta General

ordinaria el informe y el balance anual y las proposi-

ciones para la distribución de utilidades .- Cinco .-

Suscribir las acciones , los títulos representativos

de partes beneficiarias y de las obligaciones , así

como los respectivos traspasos junto con el Gerente ,

o a falta de éste con uno de los Directores .- Seis .-

Suscribir conjuntamente con el Gerente el pago o pa-

gos , obligaciones de dar , hacer o no hacer de carác-

ter mercantil o comercial , obtención de créditos , -

1 adquisición de bienes muebles o inmuebles .- Prendar ma-
2 teria prima o productos en proceso y elaborados en -
3 montos que comprendan de Cuatro a Diez millones de su-
4 cres , sin necesidad de la autorización de la Junta
5 General o del Directorio .- Siete .- Notificar al co-
6 misario Suplente para que asuma las funciones del prin-
7 cipal , a falta de éste .- Ocho .- Vigilar que sea cum-
8 plida la Ley , los Estatutos , las disposiciones de
9 la Junta General , del Directorio y los Reglamentos.-
10 ARTICULO DECIMO OCTAVO .- Del Gerente .- Habrá un Ge-
11 rente de la Compañía , quien durará dos años en su car-
12 go y podrá ser indefinidamente reelegido - para ejer-
13 cer este cargo no se requiere la calidad de accionis-
14 ta .- Son sus atribuciones y deberes , sin perjuicio
15 de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de com-
16 pañías .- Uno .- Representar conjuntamente con el pre-
17 sidente , Judicial o Extrajudicial a la Compañía ,
18 con sujeción al artículo décimo tercero de estos esta-
19 tutos .- Dos .- Convocar a Juntas Generales , si lo
20 hiciere el Presidente , y en especial cuando reconozca
21 que el capital social ha disminuído .- Antes de hacer
22 tal convocatoria deberá advertírselo al Presidente por
23 escrito .- Tres .- Suscribir el rago o rages , obliga-
24 ciones de dar , hacer o no hacer de carácter mercan-
25 til o comercial , obtención de créditos , adquisición
26 de bienes inmuebles o muebles a nombre de la Compañía,
27 preñar materia prima o productos elaborados hasta por
28 el monto de cuatro millones de sucres , sin necesidad-



OTARIA PUBLICA
-9a

a cargo del Dr
Camilo Jáuregui
Barona

Edificio Benalcázar Mil
do Piso of 201 202
lfa 547-023 543-519
Quito-Ecuador

de la autorización de la Junta General o del Directorio

.- Cuatro .- Cumplir y hacer cumplir la ley, los
Estatutos y las Resoluciones de la Junta General y del

Directorio .- Cinco .- Cuidar bajo su responsabilidad

que la contabilidad de la firma sea debidamente lleva

da, de conformidad con la ley y las normas estableci

das por el Directorio .- Seis - Verificar la exacti-

tud de los balances consolidados trimestrales y some

terlos a consideración del Presidente y de los Direc

tores, dentro de los treinta días posteriores al úl

timo de cada mes .- Siete .- Entregar anualmente al

Comisario y a la Junta General por intermedio del Pre

sidente, una memoria razonada acerca de la situación

de la Compañía, acompañada del balance General y del

inventario detallado y preciso de las existencias,

así como de las cuentas de ganancias y pérdidas -

Ocho .- Controlar la Administración de toda la compa

ñía .- Nueve - Designar y remover al personal de la

compañía y fijar sus remuneraciones, excepto a los

Jefes de Departamento .- Diez .- Responder por los va

lores, dinero, archivo y demás bienes de la Compa

ñía .- Once .- Ejercer las demás atribuciones que la

confiere la Ley y los estatutos .- ARTICULO DECIMO NO

VENO .- De los Comisarios .- La Junta General de Accio

nistas nombrará cada año un Comisario Principal y un

suplente, accionistas o no que podrán ser reelegidos

indefinidamente .- Sus funciones de Inspección y vigi

lancia, así como los requisitos que deben reunir es

tán determinados en la Ley de Compañías .- ARTICULO VI,

GESIMO .- Disolución y Liquidación .- En éstos aspec_

tos se estará a lo que dispone la Ley de compañías .-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- Reparto de Utilidades -

Se hará en la forma que determine la Junta General ,

los dividendos serán pagados a los accionistas en pro_

porción al valor pagado de sus acciones - ARTICULO VI

GESIMO SEGUNDO .- Fondos de Reserva .- Se constituirá

un fondo de reserva en los términos del artículo tres_

cientos treinta y nueve de la Ley de compañías .- La

Junta General podrá constituir otros fondos de reser_

va , para los objetos que ella mismo determine .- AR_

TICULO VIGESIMO TERCERO .- En todo aquello que no se

hubiera fijado expresamente en estos Estatutos , se

considerarán incorporadas las disposiciones vertinen_

tes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio -

Se procede a tratar sobre el sexto punto del orden del

día " ELECCION DE PRESIDENTE " .- Es reelegido por

unanimidad para la función de Presidente el señor In_

geniero Galo Pazmiño Domínguez , salvado el voto del

elegido - Se procede a tratar sobre el séptimo punto

de- orden del día " Elección de los Directores Prin_

cipales de la Compañía " .- Se elige por unanimidad

como Directores Principales , a los señores Ingeniero

Jorge Vergara Narváez y señor Jaime Guarderas Alomía,

salvado el voto de los elegidos .- Se procede a tra_

tar sobre el octavo punto del orden del día " Elec_

ción de los Directores Suplentes de la Compañía " .-



NOTARIA PUBLICA

9a

a cargo del Dr
Camilo Jáuregui
Barona

Oficina Benalcázar Mil
So Piso of 201 202
fno 547-023 543-519
Quito-Ecuador

- 12 -

Se elige por unanimidad a las siguientes personas:

ñora Alicia de Casares , Ingeniero Galo Cevallos , notario Germánico Pinto , Ingeniero Carlos Vergara Jaramillo , salvado el voto de los elegidos .- Se procede a

tratar sobre el noveno punto del orden del día " Elección de Comisario Principal y Suplente de la Compañía .

Por unanimidad se elige como Comisario Principal al señor ^{22-ENE-55}

ñor Gustavo Rubio Orbe y Comisario Suplente al señor Ingeniero Gustavo Casares .- se procede a tratar sobre el décimo punto del orden del día " Fijación de las remuneraciones de Presidente , Directores y Comisario .

Los asistentes , resuelven por unanimidad , mantener igual la remuneración de Presidente , a los señores -

Directores , se les cancelará la suma de Un mil sucres, por sesión y al Comisario la suma de diez mil sucres mensuales .- El señor Presidente expone , que por razón

de haberse tratado todos los puntos del orden del día constantes en la convocatoria a Junta General , dispone que al expediente del acta de la Junta General Ordinaria , se agregue todos los documentos que han sido

tratados por la Junta , un ejemplar del diario que se publicó la convocatoria , las cartas poder , las cartas de invitación , hecho lo cual declara terminada

la sesión , no sin antes conceder un receso para la elaboración del acta , la misma que una vez realizada es dada lectura a los asistentes , para constancia de

lo cual , la suscribe el señor Presidente y el señor

Secretario que certifica .- (firmado) Ingeniero Galo

1 Pazmiño Domínguez , LEGATARIO . (firmado) Doctor .
2 Milton Subía Almeida , SECRETARIO DE LA JUNTA .- Us_
3 ted señor notario , se dignará agregar las demás cláu
4 sulas de estilo para la perfecta validez de esta clase
5 de actos .- HASTA ACTI LA MINUTA .- Que queda elevada
6 a escritura pública con todo su valor legal y la misma
7 que se halla firmada por el señor doctor Milton Subía
8 Almeida .- Abogado .- Para el otorgamiento de la pre-
9 sente escritura , se observaron los preceptos legales
10 del caso , y leída fue ésta escritura a los
11 comparecientes , íntegramente , por mí el Notario ,
12 éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes
13 y para constancia firman conmigo el notario de todo
14 lo cual doy fé .- (firmado) Ingeniero Textil Fernando
15 Dávila Pinto ., cédula de ciudadanía número diez y
16 siete cero tres cero cero cinco cuatro cia ro cinco ,
17 cédula tributaria número cero cero ocho dos uno .-
18 (firmado) Ingeniero Galo Pazmiño Domínguez , cédula
19 de ciudadanía número diez y siete cero diez y siete
20 cero quinientos cincuenta guión nueve ., cédula tri-
21 butaria número tres cuatro cuatro tres dos .- El
22 Notario doctor Camilo Jáuregui Barona . ---- D O _
23 C U L I E N T E S H A B I L I T A N T E S . -
24 MILACRIL S.A. .- Quito , quince de abril de mil no-
25 vecientos ochenta y tres .- Señor Ingeniero FERNANDO
26 DAVILA PINTO .- Ciudad .- De mis consideraciones
27 Tengo el agrado de comunicarle que el Directorio de
28 MILATURAS AGRICOLAS S.A. , reunió el día cinco de -



OTARIA PUBLICA

9a

a cargo del Dr
Camilo Jáuregui
Barona

Oficio Benalcázar Mil
Piso of 201 202
Hs 547-023 543-519
Quito-Ecuador

... mil novecientos ochenta y tres, tuvo el

to de designarle GERENTE de la Compañía por el período

de dos años que va de mil novecientos ochenta y tres

a mil novecientos ochenta y cinco como tal su repre-

sentante legal - la Compañía fue debidamente consti-

tuida el veinte y tres de abril de mil novecientos -

setenta y cuatro, mediante escritura pública otorgada

en la Notaría Décima Tercera a cargo del doctor Ro-

drigo Salgado y inscrita en el Registro Mercantil el

dos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro -

De usted, muy atentamente, firmado) Ingeniero Galo

Fazmiño DOMÍNGUEZ., PRESIDENTE.- Yo, Ingeniero -

Fernando Dávila Pinto, acerto el nombramiento de -

Gerente de Hilaturas Acrílicas S.A., Quito a diez y

ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres -

firmado) Ingeniero Fernando Dávila Pinto. - Con fe-

cha diez de Mayo de mil novecientos ochenta y tres,

se halla inscrito el nombramiento de Gerente, otorga-

do por Hilaturas Acrílicas S.A., a favor de Fernando

Dávila P.- Quito a veinte y cuatro de noviembre de

mil novecientos ochenta y tres.- firmado) El Regis-

trador Mercantil.- Hay un sello.--- HILACRIL S.A.,

Quito, quince de abril de mil novecientos ochenta y

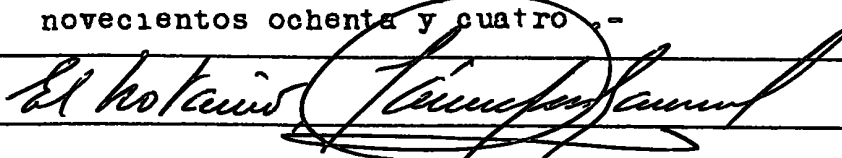
tres.- Señor Ingeniero GALO FAZMIÑO DOMÍNGUEZ.-

Ciudad - De mis consideraciones Tengo el agrado

de comunicarle que la Junta General de Accionistas de

HILATURAS ACRILICAS S.A., reunida el día treinta de

Marzo de mil novecientos ochenta y tres, tuvo el -

1 acierto de designarlo Administrador de la Compañía por el
2 período de dos años que va de mil novecientos ochenta
3 y tres al mil novecientos ochenta y cinco y como tal
4 su Representante Legal .- La Compañía fue debidamente
5 constituida el veinte y tres de abril de mil, novecien-
6 tos setenta y cuatro , mediante Escritura Pública o-
7 torgada en la Notaría Décima Primera a cargo del señor
8 doctor Rodrigo Salgado y inscrita en el Registro Mer-
9 cantil el dos de mayo de mil novecientos setenta y-
10 cuatro - De usted muy atentamente , firmado) Doctor
11 Milton Subía Almeida , SECRETARIO DE LA JUNTA .- Yo,
12 Ingeniero Calo Pazmiño Domínguez , acepto el nombra-
13 miento de PRESIDENTE DE Hilaturas Acrílicas S A., Qui-
14 to diez y ocho de abril de mil novecientos ochenta y
15 tres .- firmado) Ingeniero Calo Pazmiño Domínguez .-
16 Con fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y
17 tres , se halla inscrito el nombramiento de Presiden-
18 te otorgado por Hilaturas Acrílicas a favor de Calo
19 Pazmiño Domínguez .- Quito a veinte y cuatro de no-
20 viembre de mil novecientos ochenta y tres , firmado)
21 El Registrador Mercantil .- Hay un sello .- ENMEN-
22 DADO .- SESENTA.- VALE .- ENTENDADO.- diez .- setenta.-
23 dos .- VALE .- ENTRE LINEAS .y seis .- VALE .-
24 Se otor-
25 go ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
26 COPIA CERTIFICADA , en Quito a seis de febrero de mil
27 novecientos ochenta y cuatro .-
28 El notario 



NOTARIA PUBLICA

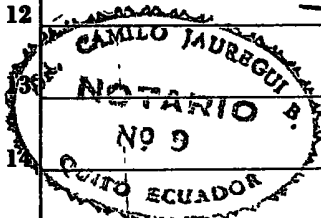
9a

a cargo del Dr
Camilo Jáuregui
Barón

Edificio Benalcázar Mil
2do. Piso of. 201 - 202
Telfs: 547-023 543-519
Quito-Ecuador

1 ZON : Atento lo dispuesto en el artículo segundo de la
2 Resolución número 12917, de 27 de febrero de 1984, dic
3 tada por la señora Superintendente de Compañías, se to
4 mó nota al margen de la matriz de la escritura pública
5 de aumento de capital, reforma y codificación de Esta-
6 tutos de la Compañía " HILATURAS ACRILICAS S.A. (HILA
7 CRIL S.A.), actos que son aprobados en virtud de la men
8 cionada Resolución .- Quito, a veinte y siete de Febrer 15
9 ro de mil novecientos ochenta y cuatro.-

10 *El Notario Camilo Jáuregui*
11



12
13
14
15
16
17 RAZON : Mediante Resolución No. 12917, dictada el 27
18 de Febrero del presente año, por la Superintendencia
19 de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de -
20 aumento de capital, reforma y codificación de estatu
21 tos de la Compañía " Hilaturas Acrílicas S. A. (HI-
22 LACRIL S. A.)", otorgada ante el Notario Noveno del
23 Cantón , el 2 de Febrero de 1.984 . - Tomé nota de -
24 este particular al margen de la matriz de la escritu
25 ra pública de constitución de la mencionada compañía
26 otorgada ante mí, el 23 de Abril de 1.974 . - Quito,
27 a 29 de febrero de 1.984 . - *Dr. Rodrigo Salgado Valdez*

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución

número doce mil novecientos diez y siete, de la señora Super
intendente de Compañías del Ecuador, de veinte y siete de Fe-
brero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 37
del Registro Industrial, tomo 16.- Se tomó nota el margen de
la inscripción número 17, de 2 de mayo de 1974, a fs. 148 Vta
del Registro Industrial, tomo 6.- Queda archivada la Segunda
Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Cap-
ital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "MI-
LATURAS ACRILICAS S.A. (MILACRIL S.A.O)", otorgada el 2 de Fe-
brero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario -
Noveno de este Cantón, Dr. Camilo Jauregui.- Se da así cum -
plimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Re-
solución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733-
del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial -
878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio
bajo el número 2465.- Quito, a siete de marzo de mil nove -
cientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

